

DECRETADO LO QUE SIGUE:



BAQUEDANO,

15/11/2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2373

VISTOS:

1. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Carla Labra Cortes, Rut 13.936.454-6, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 1.415 de fecha 09 de agosto de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Carla Labra Cortes, Rut 13.936.454-6, por el periodo del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2011.
3. El Decreto Exento N° 33 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fomento productivo".
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Carla Labra Cortes	13.936.454-6

2. CONSIDERESE los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CARLA LABRA CORTES

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Profesional, doña Carla Labra Cortes, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion seis, de fecha de nacimiento veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta, soltera, con domicilio en Rapahue novecientos noventa y dos B, Comuna de Antofagasta han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y tres de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Programa de Fomento Productivo".

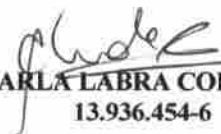
SEGUNDO: El decreto exento numero mil cuatrocientos quince de fecha nueve de agosto de dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Carla Labra Cortes, por el periodo comprendido de desde el ocho de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por una remuneración mensual de \$666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Carla Labra Cortes, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Carla Labra Cortes.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CARLA LABRA CORTES
13.936.454-6




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

